

PERGAMINO, Junio 14 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de junio del etc. año, al considerar el Expediente: C-56-87 COOP. ELECT. RURAL LTDA. DE URQUIZA sol. modif. Art. 11º de la Ordenanza N° 1593/87 -Ord. concesión p/distribución de energía.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 11º de la Ordenanza N° 1593/87
----- el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 11º- La Cooperativa someterá sus tarifas y precios a la
" ----- consideración de la "MUNICIPALIDAD" y ellas no se-
" tendrán por vigentes mientras el Concejo Deliberante no las aprue-
" be por Ordenanza y el Departamento Ejecutivo no las promulgue no
" pudiendo en ningún caso exceder de los treinta (30) días de rea-
" lizada la presentación, luego de la cual las tarifas nuevas entrá-
" rán en vigencia automáticamente, "ad-referendum" de la resolución
" del H. Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1887/88.-

JUAN J. MARCONATO Dñ
ARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE